

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DEL COES

N° : Sesión Extraordinaria de Directorio N° 325

Día : 04 de febrero de 2009

Hora : 09:00 horas

Lugar : Sala de Reuniones N° 201 del COES

A G E N D A

N°	ASUNTO	PRES	DOC
1	ORDEN DEL DÍA		
O.D.1	Solicitud presentada por KALLPA con fecha 10.12.2008 mediante la cual solicita reputar el documento presentado como Declaración Jurada, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 29060, con la finalidad de hacer valer el derecho que alega le ha sido conferido operando el silencio administrativo positivo; solicitando consecuentemente al COES dar cumplimiento al petitorio del Recurso de Apelación presentado el 01.09.2008.	D	1
O.D.2	Recurso de Apelación presentado por KALLPA el 19.12.2008, contra la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva, notificada mediante carta COES/D-1520-2008, mediante la cual pone en conocimiento el Informe SPL-04-2008, que contiene el Cálculo y Balance de la Energía Firme de las Centrales Generadoras Integrantes del COES para el año 2009.	D	2
O.D.3	Recurso de Apelación presentado por KALLPA el 22.12.2008, contra la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva en las transferencias de potencia y energía del mes de noviembre de 2008, en el extremo que se asigna a KALLPA retiros sin respaldo contractual de Cía. Minera CASAPALCA S.A.	D	3
O.D.4	Recurso de Apelación presentado por ELECTROPERÚ el 30.12.2008, contra la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva en las transferencias de energía activa del mes de noviembre de 2008, en el extremo relacionado a la declaración de ELECTROPERÚ sobre los retiros de su cliente VOLCAN Compañía Minera S.A.A.	D	4

	<p>Recurso de Apelación presentado por ENERSUR el 02.01.2009, contra las decisiones adoptadas por la Dirección Ejecutiva en las transferencias de potencia y energía activa del mes de noviembre de 2008, en los siguientes extremos: i) la Asignación de los Factores de Proporción por los Retiros de empresas distribuidoras sin contrato, ii) se considere el acuerdo de ENERSUR con EDEGEL por la redistribución de la capacidad de transporte de gas natural en aplicación del D.L. 1041 en lo que a compensaciones se refiere, solicitando se le alcance la información de la metodología y detalle de cálculos usados por el COES para el cálculo de las valorizaciones y compensaciones por la redistribución de gas natural.</p>	D	5
--	---	---	---